

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía

Demandante : Banco Davivienda S.A.

Demandado : Liliana Celis Ruiz y María Cristina Celis Ruiz

Radicación : 2022-00165-00

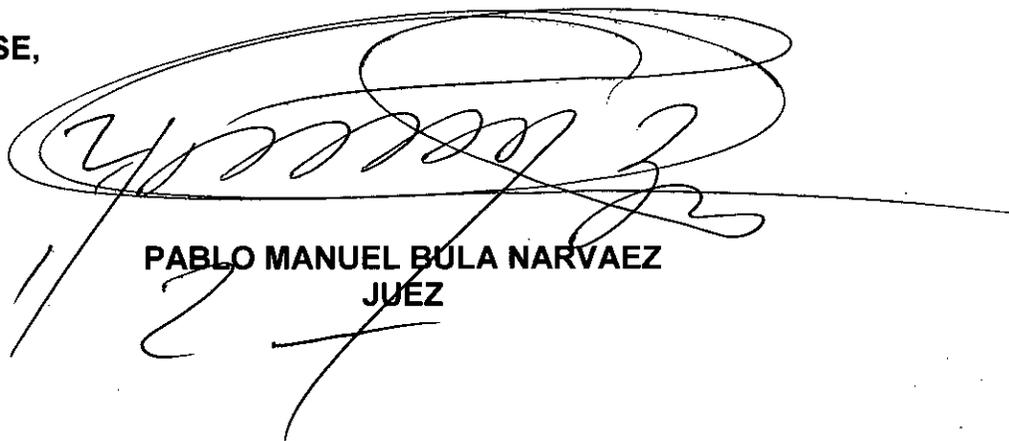
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía instaurada por Banco Davivienda S.A., mediante apoderada judicial contra Liliana Celis Ruiz y María Cristina Celis Ruiz, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la pretensión d) del numeral Primero de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE la pretensión e) del numeral Primero de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses de plazo solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora Carolina Abelló Otálora, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 4 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Liliana Celis Ruiz y María Cristina Celis Ruiz
Radicación : 2022-00165-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.026** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **06/05/2022.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria